



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCIENTOS Y TRES.**

La Ciudad contra
 D. Agustín el Carmol

En la Ciudad de Valladolid a veintey nueve de Dici-
 embre de mil ochocientos tres. Yo el Rey. Yo
 D. Agustín el Carmol vecino a la misma a quien doy fe como D. Agustín el
 Carmol vecino a la misma a quien doy fe como D. Agustín el Carmol
 solicito y memorial que presento al Illmo. Ayuntamiento de esta Ciudad q^e
 vio en el l.º que celebró a los veintey siete del mes de Mayo nonbrar
 le por su comprador de vino y vinagre para el surtido de este Com.
 en todo el a.º prox. entrante formalizando contrato con el mismo
 Ayuntamiento de esta Ciudad. Especies segun y en los l.ºs que se contienen
 con la calidad de constituir la competencia de esta Ciudad que asegura las Resultas
 de esta contrata y estando como el otorgo. esta pronto a formalizarla
 lo pond en efecto y para ello primeram.º me voy a dar las devidas gracias al Illmo.
 Ayuntamiento por el favor y confianza que le ha dispensado nonbrar
 a lo su comprador de vino y vinagre p.º desempeñar este encargo en todo
 el año prox.º prefiriendole y distinguiendole a otras personas a quienes
 pudiera haver elegido y rendido p.º el.º y en su conseq. se obliua aq.º por
 su cuenta, y a su expensas traerá a esta Ciudad todos los caldos q.º necesitan
 p.º el surtido y abasto de su comunidad en todo el año prox.º entrante y requerido
 que lo ha hecho en el presente y executó en los anteriores en conformidad y
 con comisión de D. Juan de Llerena y Barrera su defunto Politico hon-
 rable, mediante y qualq.º nombram.º de esta Ciudad segun se le pidian con
 entadistam.º. El vino de la Montaña por su corta y corta que acere-
 ditara con los competentes Douneros; El vino blanco al Partido
 de Burgos seg.º y de la misma calidad que lo ha traído en años anteriores
 se lo ha a traer por su cuenta libre de portada, Despacho, comedia y
 dem.º gastos a precio cada d.º de diez y ocho d.º medio, a veintey dos r.º cada
 de vino tinto, y aduere.º cada d.º de vino de los y vinagres todo de

bueno calidad y precio y pruebo entregando el medido en la terr.
esta Ciudad segun se acostumbra y practica, siendo condicon
quien despues se entregare los vino y aque como vados, se obligo a su rra.

En la ciudad de Tercia sin embargo se que han sido acometo y fatis
far tanto el Fiel. Com. ad tray. Tercia como a los cas. Diputados en
cargado en esta Plaza, durierend el q. alguno, o a los de las Cantineras
cinquena echaren exprerados vino que au concurca se averiaren, o ton
cieren haber se al cargo al otorgante y como se merecieren calder, con
ley edictino que tenora por conveniente y reporer en un lugar
y qual porcion, o numero de. acometo a los exprerados hie. Dip.
y cuido fiel p. que por todos modos eno completo bien su rra y con.


otro. Abasto en el todo el d. p. no. entrara se. el q. traera el m. p.
a. que le fueron pedidos por los apuntados precio y calidad Clase q.
se le señalero cumpliendo en todo bien fiel m. y segun que hie. a pres.
lo ha executado en el actual y am. a. obligandose a resarar qualq.
agravio, o perjuicio que acaer pueda verificarse por efecto, o culpa
de una contrata que formaliza con todas las Clausulas y Requirito prop.
al cas, y au Cumplim. y puntual observancia. ligas y sujeta a todas las
viene y rentas presentes y futuras, se uo a nada q. y seg. ena el otorg.
bien persuadido de q. el d. y noble Ayuntamiento de esta Ciudad tiene con

pero conocim. no obstante si en un caso previsto asegurarse con hipotes
ca. o hipotecas especiales desde luego se free franquear las hie. en la
Cant. que se le prescrivan. con fidei. comp. por a los hie. Tercer y Tur.
P. y ad. ut. que al pres. cas pueden verse conaer conforme a la

p. que au observam. se obliguen y por su. asent. a significar a fuer
competem. para enora su rra y por las partes expreram. coner
rida que por tal la resiva, y en un q. la Leyes fueron y no
grand defensa y fa con con la que prohibe su rra. Num.
Entenim. al qual au lo d. o otorgo y firmo hie. o pres

por favor. D. Josef Antonio Carrizosa y Turada, Ferr.
de Alcora, y Diego Chovero reg. de D. Alexandro = Emmer = la =

MESA
DE
SEÑAL

may como = Vale = 

Agustin de Marmol Antenu



D. Jose Manuel Carrizosa
de Alcora
Ferr. ma. de Ferr. 